NOTA DNCP/DNC/N° 11.119 / 2017

Asunción, 17 de mayo de 2017

Señor
Ing. Pedro Cuevas
Director de la UOC
Administración Nacional de Electricidad
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA LA Construcción de Nuevo Alimentador de Media Tensión FDO 05,y Ampliación del Alimentador FDO 03, en Distritos de Fernando de la Mora y Asunción. INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 313.340 EN FECHA (11/05/17). – ID N° 322.810

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Consultamos el motivo por el cual no se incluye al ejercicio 2016 para la evaluación de la capacidad financiera.
2. No se remiten los formularios en formato editable, tal y como lo indica la Circular DNCP N° 37/15.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle,

C.P. Iván Lezcano Roa
Dpto. de Licitaciones

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC y DNCP

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LP/FILR